

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**EL MOLAR****OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado notificar a los a continuación indicados y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

Resolución del órgano competente para resolver por la que se declara la caducidad de un procedimiento administrativo.

Visto el expediente número 24/09, seguido a instancia de don Rafael González Tornos, en representación de “Aldaes Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, con objeto de que por este Ayuntamiento se resolviera solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de actividad para garaje en edificio de viviendas sito en calle La Cuesta, número 2, resulta:

Que con fecha 4 de agosto de 2009, por la Unidad administrativa que tramita el expediente se requirió a la empresa interesada la presentación de documentos y la realización de actividades indispensables para dictar resolución.

Transcurrido el plazo concedido y ante la inactividad del interesado se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 9 de noviembre de 2009, de conformidad con la legislación reguladora del citado procedimiento en relación con las normas correspondientes del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien resolver:

Primero.—Se declara la caducidad del expediente administrativo número 24/09, que a iniciativa de “Aldaes Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, se ha seguido en este Ayuntamiento competente para la instrucción del mismo hasta que por las causas mencionadas se ha producido la imposibilidad material de su continuación.

Segundo.—Procédase al archivo de las actuaciones y comuníquese al interesado esta declaración de caducidad con indicación de los recursos que proceda.

El Molar, a 11 de octubre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/10.274/10)